

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0710-2018-UNAM

Moquegua, 17 de Julio de 2018

VISTOS, el Informe N° 216-2018-DIGA/CO/UNAM de 16.07.2018, Informe N° 432-2018-UNAM-CO/OAL de 16.07.2018, Informe N° 1225-2018-OIGP/UNAM de 06.07.2018, Informe N° 031-2018-VRMMLT-OSLP/UNAM de 30.04.2018, Hoja de Coordinación N° 319-2018-OIGP/UNAM de 19.04.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Informe N° 1225-2018-OIGP/UNAM de 06.07.2018, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, informa que mediante Resolución Presidencial N° 006-2018-UNAM, declaró la nulidad de oficio del contrato N° 071-2017-OLOG-DIGA/UNAM, y en el artículo cuarto se conforma el Comité de Paralización y Verificación del Estado Situacional y Avance de la Obra: "REHABILITACIÓN DE INGRESO DE CAMPUS UNIVERSITARIO POR LA CALLE AMAZONAS SEDE MOQUEGUA", siendo el caso que los profesionales que conforman dicho comité en la fecha no tienen vínculo laboral con la Universidad Nacional de Moquegua, por tanto solicita la reconfiguración de dicho comité la misma que estará integrada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Jefe de la Oficina de Logística. De otro lado, con Informe Legal N°432-2018-UNAM-CO/OAL de 16.07.2018, la Oficina de Asesoría Legal, es de opinión reconfigurar los integrantes del comité de paralización y verificación del estado situacional y avance de la citada.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Julio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: RECONFORMAR el Comité de Paralización y Verificación del Estado Situacional y Avance de la Obra: "REHABILITACIÓN DE INGRESO DE CAMPUS UNIVERSITARIO POR LA CALLE AMAZONAS SEDE MOQUEGUA", integrado según el siguiente detalle:

1. Ing. HENRY FROILÁN COAYLA APAZA, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
2. Ing. RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.
3. C.P.C. MARITZA MARIBEL CCAMA CHINO, Jefe de la Oficina de Logística.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de Julio de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONFORMAR, el Comité de Paralización y Verificación del Estado Situacional y Avance de la Obra: "REHABILITACIÓN DE INGRESO DE CAMPUS UNIVERSITARIO POR LA CALLE AMAZONAS SEDE MOQUEGUA", integrado según el siguiente detalle:

1. Ing. HENRY FROILÁN COAYLA APAZA, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
2. Ing. RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA, Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.
3. C.P.C. MARITZA MARIBEL CCAMA CHINO, Jefe de la Oficina de Logística.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.


**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, tome las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL